

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 6 de julio de 2021

Núm. Ext. 266

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

ACUERDO QUE SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL MIÉRCOLES 07 AL VIERNES 16 DE JULIO DE 2021 EN LAS JUNTAS ESPECIALES NÚMERO CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO Y XALAPA.

folio 0840

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

DIANA ESTELA ARÓSTEGUI CARBALLO, Secretaria de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2, 9 fracción V y 12 fracciones I, II, VII y XIX, 22 Bis y 22 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracciones I, II, III, X, XI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 138, de fecha 05 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- II. Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- III. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- IV. Que el 15 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de

actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 14 de mayo de 2020;

- V. Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las Actividades Económicas, estableciendo que éstas se realizarían de forma ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral y al mismo tiempo reactivar la economía;
- VI. Que el 07 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 140, tomo II, el Decreto por el que se determinan medidas extraordinarias y de excepción para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII. Que el 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 248, tomo II, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de forma Ordenada, Gradual y Cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII. Que el 07 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 488, tomo II, el Decreto por el que se establece la “Campaña Mantengámonos en Verde, Cuida Tu Salud” del lunes 07 de diciembre de 2020 al domingo 03 de enero de 2021, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX. Que el 12 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 016, tomo I, el Decreto por el que se establece la “Alerta preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, del jueves 14 al domingo 17 de enero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- X. Que el 20 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 028, tomo III, el Decreto por el que se establece la “Alerta preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, del viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XI. Que el 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 038, tomo III, el Decreto por el que se establece la “Alerta preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quédate en casa”, del jueves 28 de enero al martes 02 de febrero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- XII.** Que el 09 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 056, tomo II, el Decreto por el que se establece la “Alerta preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quédate en casa”, del viernes 12 al lunes 15 de febrero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XIII.** Que el 29 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 124, tomo III, el Decreto por el que se establece la campaña “No te confíes, cuida tu salud” del lunes 29 de marzo al domingo 11 de abril de 2021, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XIV.** Que el 21 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 244, tomo III, el Decreto por el que se establece la semana estatal preventiva contra el crecimiento del número de contagios de coronavirus “No hagas olas, evita la tercera”, del martes 22 al lunes 28 de junio de 2021, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XV.** Que el 02 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 262, tomo IV, el Decreto por el que se establece la segunda semana estatal preventiva contra el crecimiento del número de contagios de coronavirus “No hagas olas, evita la tercera”, del lunes 05 al martes 13 de julio de 2021, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XVI.** Que la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió la actualización del semáforo de riesgo epidémico COVID-19 para la semana 27 y 28, del 05 al 18 de julio de 2021, en la cual se catalogó a los municipios de Veracruz y Xalapa en color rojo;
- XVII.** Que acorde con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de la gestión pública se basa en un marco normativo que regula, impulsa y coordina el desempeño de cada una de las dependencias y entidades que la conforman con el fin de establecer una adecuada cooperación y apoyo en la administración pública estatal que genere sinergias y les permita identificar y ordenar sus presupuestos asociándolos a servicios públicos en poblaciones específicas;
- XVIII.** Que el artículo 22 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad es la dependencia responsable de conducir y coordinar la política laboral en el Estado, y tendrá la competencia que en la materia le otorguen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables, y

- XIX.** Que con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y atendiendo las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes, a efecto de salvaguardar la salud de la población veracruzana, resulta necesario suspender plazos y términos en las Juntas Especiales Número Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Boca del Río y Xalapa.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DEL MIÉRCOLES 07 AL VIERNES 16 DE JULIO DE 2021 EN LAS JUNTAS ESPECIALES NÚMERO CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO Y XALAPA.

Artículo 1. Se suspenden plazos y términos del miércoles 07 al viernes 16 de julio de 2021 en las Juntas Especiales Número Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Boca del Río y Xalapa, como medida de prevención y combate de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Artículo 2. En las Juntas Especiales Número Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Boca del Río y Xalapa, únicamente se atenderán como asuntos urgentes, las audiencias y conciliaciones programadas para los días antes referidos, de igual forma, para realizar y efectuar pagos de convenios, desistimientos y pago de laudos previamente establecidos, sin que corran plazos y términos, asimismo, se suspende la consulta de expedientes y la recepción de promociones para las Juntas antes referidas.

Artículo 3. Las Juntas Especiales Número Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Boca del Río y Xalapa, brindarán atención en un horario de las 08:00 a 15:00 horas en los días señalados previamente y únicamente se autorizará que cada parte acuda acompañada de un solo apoderado legal, lo anterior con la finalidad de evitar riesgos de contagio por la concentración de personas en espacios reducidos.

Artículo 4. Todas las personas que ingresen a las instalaciones de las Juntas Especiales Número Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Boca del Río y Xalapa, deberán de cumplir con el control de entrada y salida, medidas de higiene y medidas de prevención para las y los trabajadores, establecidas en el comunicado de fecha 15 de septiembre de 2020 emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 5. Se reitera al personal jurídico, operativo, administrativo y de apoyo que laboran en las Juntas Especiales Número Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Boca del Río y Xalapa, así como a los usuarios, litigantes y público en general que durante los días señalados con anterioridad, que se priorizará la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, por lo que se deberá usar el sistema de citas personalizadas para atender promociones, notificaciones, consulta de expedientes y conciliaciones virtuales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Mtra. Diana Estela Aróstegui Carballo

Secretaria de Trabajo, Previsión Social y Productividad
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO
Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23
www.editoraveracruz.gob.mx
gacetaoficialveracruz@hotmail.com